

REF.: Aprueba presupuesto anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, para el año 2018.

SANTIAGO, 16 AGO 2017

RESOLUCION EXENTA N° 4 5 2

VISTOS:

- a) Lo dispuesto en los artículos 7°, 9° letra h) y 12° del D.L. 2.224 de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía;
- b) Lo dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°4 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto con Fuerza de Ley N°1 del Ministerio de Minería, de 1982, en adelante, "Ley General de Servicios Eléctricos" o la "Ley", modificado por la Ley N° 20.936;
- c) Lo señalado en el artículo tercero transitorio de la Ley N°20.936 de 2016, que Establece un nuevo Sistema de Transmisión Eléctrica y crea un Organismo Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en adelante "Ley N°20.936";
- d) Lo dispuesto en la Resolución Exenta CNE N° 333, de fecha 30 de junio de 2017;
- e) Lo informado mediante carta CD 00055-17, de fecha 18 de julio de 2017, del Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional, en adelante "el Coordinador";
- f) Lo requerido por la Comisión Nacional de Energía, en adelante la Comisión, a través de Oficio CNE N°416, de fecha 1 de agosto de 2017;
- g) Lo informado por el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, mediante carta CD 00056-17, de fecha 3 de agosto de 2017, complementada luego mediante cartas CD 00059-17 y DE 00062-17, de fechas 8 de agosto y 10 de agosto de 2017, respectivamente;

- h) Lo solicitado por la Comisión mediante Oficio N° 429, de fecha 9 de agosto de 2017; y
- i) Lo informado por el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador, mediante carta CD 00063-17, de fecha 11 de agosto de 2017.

CONSIDERANDO:

- a) Que, de acuerdo a lo establecido en el inciso primero del artículo 212°-11 de la Ley, el financiamiento del Coordinador se establecerá a través de un presupuesto anual, el cual deberá ser aprobado por la Comisión en forma previa a su ejecución, agregando que ésta deberá velar por el uso eficiente de los recursos consignados en el referido presupuesto. Su inciso segundo luego dispone que el Consejo Directivo deberá presentar a la Comisión el presupuesto anual del Coordinador, el que además deberá detallar el plan de trabajo para el respectivo año calendario, identificando las actividades que se desarrollarán, los objetivos propuestos y los indicadores de gestión que permitan verificar el cumplimiento de dichos objetivos. Finalmente, el referido inciso segundo señala que el presupuesto deberá permitir cumplir con los objetivos y funciones establecidas para el Coordinador en la normativa eléctrica vigente;
- b) Que, por su parte, el artículo tercero transitorio de la Ley N° 20.936 dispone que el presupuesto del Coordinador para el año 2018, será financiado de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 212°-13 de la Ley. Para tal efecto, el cargo único por servicio público que se establece en dicho artículo, deberá ser incorporado en las boletas o facturas emitidas a partir del mes de septiembre de 2017;
- c) Que, en concordancia con lo dispuesto en las normas legales antes citadas, mediante Resolución Exenta CNE N° 333, de 30 de junio de 2017, se fijaron las normas para la formulación y control de la ejecución del presupuesto del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, en especial para el año 2018. De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4° de la referida resolución, el Consejo Directivo deberá presentar a la Comisión, antes del 18 de julio de 2017, el presupuesto anual del Coordinador para el año 2018;
- d) Que, en este contexto, mediante carta CD 00055-17, de fecha 18 de julio de 2017, el Presidente del Consejo

Directivo del Coordinador Eléctrico Nacional puso en conocimiento de esta Comisión la propuesta de Presupuesto correspondiente al año 2018 del mencionado organismo;

- e) Que, por su parte, mediante Oficio CNE N°416, de fecha 1 de agosto de 2017, la Comisión formuló observaciones al referido presupuesto y requirió la presentación de antecedentes complementarios;
- f) Que, en respuesta a dicho Oficio, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador remitió a esta Comisión carta CD 00056-17, de fecha 3 de agosto de 2017, complementada luego mediante cartas CD 00059-17 y DE 00062-17, de fechas 8 de agosto y 10 de agosto de 2017, respectivamente;
- g) Que, conforme al mérito de los antecedentes remitidos por el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador y considerando lo informado en las reuniones sostenidas por los equipos técnicos de ambos organismos, la Comisión mediante Oficio N° 429, de fecha 9 de agosto de 2017, solicitó al Coordinador la entrega de una nueva propuesta de presupuesto para el año 2018;
- h) Que mediante carta CD 00063-17, de fecha 11 de agosto de 2017, el Presidente del Consejo Directivo del Coordinador presentó una nueva propuesta de presupuesto para el año 2018; y
- i) Que habiéndose subsanado las observaciones formuladas y presentados los antecedentes requeridos, esta Comisión ha resuelto aprobar el presupuesto del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año 2018.

RESUELVO:

Artículo Primero: Apruébese el presupuesto anual del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional para el año calendario 2018, presentado por el Presidente del Consejo Directivo mediante carta CD 00063-17, de fecha 11 de agosto de 2017.

A continuación se presenta un cuadro resumen del presupuesto anual, que se aprueba en virtud de este acto administrativo:

Item	Presupuesto 2018
Remuneraciones	15.570.855.359
Capacitación	638.328.341
Informática y Telecomunicaciones	4.069.542.288
Estudios y Asesorías	10.656.033.190
Bienes y Servicios Generales	2.320.824.010
Viajes, estadías y transporte	412.682.606
Inversiones	6.543.233.564
Total Presupuesto	40.211.499.358

Artículo Segundo: Devuélvanse los documentos de naturaleza confidencial entregados por el Coordinador como parte de los antecedentes del presupuesto que se aprueba a través del presente acto administrativo

Artículo Tercero: Notifíquese la presente Resolución Exenta al Presidente del Consejo Directivo del Coordinador Independiente del Sistema Eléctrico Nacional, a través de su envío por correo electrónico.

Anótese.




ANDRÉS ROMERO GELEDÓN
SECRETARIO EJECUTIVO
COMISION NACIONAL DE ENERGIA



CZR/3057/PD/CB/MFH/PMG/gav

Distribución:

- Presidente Consejo Directivo Coordinador
- Director Ejecutivo Coordinador
- Superintendencia de Electricidad y Combustibles
- Gabinete Secretaría Ejecutiva CNE
- Departamento Eléctrico CNE
- Departamento Jurídico CNE
- Oficina de Partes CNE

Exp. CNE N°429